



**ACTA DE RECEPCION DE OBRA FINAL**

**NOMBRE DEL PROYECTO: HABILITACION DE TRAMOS CARRETEROS EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN ARRIBA, SECTOR DEL CARACOL HACIA EL AGUAJE Y EL ZAPOTAL, MUNICIPIO DE EL CORPUS, CHOLUTECA.**



Fecha de Recepción de obra: 02/07/2024

**Monto del contrato: HNL: 160,400.00 (CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**

Por este medio hacemos constar que el Sr. Roque Francisco Betancourth, ha culminado la obra del proyecto HABILITACION DE TRAMOS CARRETEROS EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN ARRIBA, EL ZAPOTAL Y EL SECTOR DEL CARACOL AL AGUAJE, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DEL CHOLUTECA, HONDURAS, a satisfacción.

**FIRMAS**

**PROVEEDOR**

**SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES**

Firma: Roque  
Nombre: Sr. Roque Betancourth Casco

Firma: Jose Angel Herrera  
Nombre: Jose Ángel Herrera



**ALCALDE MUNICIPAL DE EL CORPUS**

Firma: Luis Andrés Rueda Bellino  
Nombre: Luis Andrés Rueda Bellino







ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CORPUS  
CHOLUTECA, HONDURAS



### Orden de Inicio

En esta fecha, 17 de junio del 2024 estamos autorizando el inicio del Contrato descrito a continuación.

**EJECUTOR:** ROQUE BETANCOURTH (SOCIEDAD BETANCOURTH CASCO)

**PROYECTO:** REHABILITACION DE TRAMOS CARRETEROS DAÑADOS DURANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL, EL CORPUS, CHOLUTECA.

**MUNICIPIO:** EL CORPUS

**DEPARTAMENTO:** CHOLUTECA

**COMUNIDAD:** SAN JUAN ARRIBA, CARACOL, APINTO Y ZAPOTAL.

**FINANCIADOR:** FONDOS DE TRASFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL

**SUPERVISOR:** JOSE ANGEL HERRERA

Se establece como fecha de inicio cinco días después de la fecha de la firma del contrato.

El Corpus, Choluteca 17 de junio del 2024.

Luis Andrés Rueda Bellino  
Alcalde Municipal El Corpus

Recibido por	
<p>Ejecutor</p> <p></p>	<p>Supervisor</p> <p></p>



Tierra de Oro y Plata





Municipio de El Corpus, Choluteca

El Corpus, Choluteca



## CONTRATO

### HABILITACION DE TRAMOS CARRETEROS EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN ARRIBA, SECTOR DEL CARACOL HACIA EL AGUAJE Y EL ZAPOTAL, MUNICIPIO DE EL CORPUS, CHOLUTECA.

Nosotros: Luis Andrés Rueda Bellino, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con identidad N° 0605-1975-00322, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio El Corpus, acreditado mediante nombramiento de El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del acta No. 74 2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, por una parte y por otra parte el y por otra parte el Sr. **ROQUE FRANCISCO BETANCOURTH CASCO**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con domicilio en el municipio de El Corpus, con numero de identidad **0605-1980-00677**, actuando en su condición de Representante Legal de la **Empresa SOCIEDAD BETANCOURTH CASCO**, tal como lo acredita en la escritura de constitución, la cual se encuentra legalmente constituida en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil folio 483, tomo 116 de fecha 19 de enero del 20097, Cámara de Comercio E Industrias del Sur según registro No. 665, tomo 661, folio 809 de fechas 19 de enero del 2009, con facultades suficientes para firmar este contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como el Contratante y el Contratista respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las clausulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del contrato:** El presente contrato tiene por objeto la contratación del Sr. **ROQUE FRANCISCO BETANCOURH CASCO**, para la habilitación de tramos carreteros en los tramos de San Juan Arriba, sector el Caracol al Aguaje y El Zapotal, El Corpus, Choluteca, descrito a continuación:

No.	Descripción	UND	Cantidad	Precio L.	Total, L
1	Retrocabadora	horas	56	1,000.00	56,000.00
2	Material selecto	M3	261	400.00	104,400.00
<b>TOTAL</b>					<b>160,400.00</b>

**SEGUNDA: Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es bajo la modalidad de obra terminada. **TERCERA: Documentos que Forman parte de este contrato:** El contenido de este contrato. **CUARTA: Responsabilidades de las partes: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad de la habilitación de los tramos carreteros dañados durante la emergencia municipal, El Corpus, Choluteca. B) Es convenido que el Contratista actuará de acuerdo con el mejor interés del Contratante y su comportamiento será guiado por normas generales aceptadas de conducta profesional. **DEL CONTRATANTE:** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato. b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este contrato y c) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato. **QUINTA: Iniciación y Plazo de Entrega:** El contratista se obliga a iniciar los trabajos de inmediato, después de la firma de este contrato. El plazo de entrega de la obra será de veinte (20) días calendario. **SEXTA: Monto del Contrato y forma de pago:** a) El valor del presente contrato asciende a ciento sesenta mil cuatrocientos lempiras exactos (L. 160,400.00). El pago se realizará una vez finalizada la obra al 100% y a satisfacción del contratante.



Tierra de Oro y Plata



Estos pagos se realizarán siempre y cuando el Gobierno realice las transferencias según la forma de pago pactada en dicho contrato y el contratista acepta esta forma de pago, con la verificación en campo por el supervisor de obras municipales, con informe del avance para hacer dichos pagos, Este contrato no contempla anticipo

**SEPTIMA: Multas:** El contratista pagara el 0.0017 por ciento a La Alcaldía, por cada día de atraso, cuando las causas sean imputables a él. **OCTAVA: Impuestos:** Es responsabilidad de la Empresa SOCIEDAD BETANCOUTH CASCO, realizar las presentación correspondiente de su facturación según estipula el SAR. **NOVENA: Causas de Resolución del Contrato:** Podrá rescindirse el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato por una de las partes.
- b) Por deficiencia o mala calidad de los productos.
- c) A requerimiento del Contratista o de la Municipalidad, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación de los productos, plenamente justificables.
- d) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito
- e) El mutuo acuerdo de las partes.

**DECIMA: Solución de Conflictos y Leyes Aplicables:** Si existiere alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y a la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; este Contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento Jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se registrá por las normas contenidas en el código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente civil. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de El Corpus, Departamento de Choluteca a los 17 días del mes de junio el año dos mil veinte cuatro.



LUIS ANDRÉS RUEDA BELLO  
Alcalde Municipal



ROQUE FRANCISCO BETANCOURTH  
CONTRATISTA  
SOCIEDAD BETANCOURTH CASCO



## INVITACION A COTIZAR

Municipio El Corpus, Departamento Choluteca

17 de junio del 2024.

**Señor: Roque Francisco Betancourth Casco**

**REF: Invitación a presentar propuestas: adquisición de servicios de maquinaria y material selecto para comunidades afectadas producto a las fuertes lluvias.**

Estimado Señor:

La Municipalidad de El Corpus Departamento de Choluteca, le invita a participar en el proceso de cotización para la adquisición de servicio de maquinaria y material selecto para habilitación de tramos carreteros.

No.	Descripción de bien	Cant.	Precio	Total
1	Horas retrocadora pequeña	56	1,000.00	56,000.00
2	Material selecto m3	261	400.00	104,400.00
	<b>TOTAL</b>			<b>160,400.00</b>

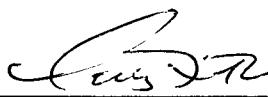
Comunidades Caracol – Aguaje, Zapotal y San Juan Arriba.

El contrato que resulte de esta adquisición será pagado con fondos provenientes de transferencia de gobierno central.

La oferta deberá presentarse a más tardar a las 3:00 pm del día lunes 17 de junio del 2024, en el departamento de tesorería, de este termino municipal.

OFERENTE: Roque F. Betancourth No. IDENT. 0605-1980-00677

Al agradecerle su amable participación le saluda.

  
Luis Andrés Rueda Bermejo  
ALCALDE MUNICIPAL







República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

F.TN: 06079013562868

BETANCOURTH CASCO S DE RL  
Nombre o Razon Social

**Inscripciones**

- Productores Importadores de Cigarrillos
- Productor Alcohólics Licorés
- Distribuidor Alcohólics Licorés
- Importador Alcohólics Licorés

Fecha de inscripción: 20/01/2012



Walter Raul Miranda Sabio  
483 114

19 de Enero de 2000 REPUBLICA DE HONDURAS

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA



No. "184"

67  
27

DE: CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORCADA POR: GUILLERMO BETANCOURTH CASCO, ROSE FRANCISCO BETANCOURTH CASCO

A FAVOR DE: LA SOCIEDAD BETANCOURTH CASCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

30 DICIEMBRE DEL 2000  
CHOLUTECA, DE DEL 2000

**ABOGADO Y NOTARIO**

**Walter Raul Miranda Sabio**

**EXEQUATUR No. 1449**

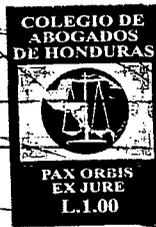
HONDURAS, C. A.

TELEFONO: 782-3845

E-mail: mirandasabio@yahoo.com



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMBRAS  
2008 - 2011



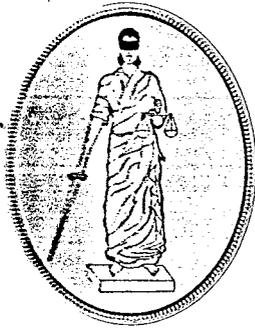
2008

Nº 12247 4

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184). En la ciudad de  
2 Choloma, Departamento de Choloma a los treinta del mes de Diciembre del año dos mil  
3 ochenta y ocho (1988) por el Sr. **WALTER RAUL MIRANDA SABIDO**, mayor de edad, casado, Notario con  
4 domicilio en esta ciudad, con despacho profesional frente a la Dirección Ejecutiva de  
5 Ingresos de esta ciudad, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el numero  
6 cinco mil ochocientos cuatro (5804), con Excoquitar de la Corte Suprema de Justicia, numero  
7 Un mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve (1449), comparecen: **OLMAN IVAN  
8 BETANCOURTH CASCO**, soltero, y **ROQUE FRANCISCO BETANCOURTH  
9 CASCO**, casado, ambos mayores de edad, Hondureños, vecinos de esta ciudad, quienes  
10 aseguran que hallarse en el goce de sus derechos civiles, libremente dicen: Que han  
11 convenido en constituir como al efecto lo hacen por medio del presente Instrumento, una  
12 Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, la cual se registrará de conformidad con los  
13 procedimientos en las cláusulas siguientes: PRIMERO: La sociedad girará bajo la  
14 denominación social de **BETANCOURTH CASCO, SOCIEDAD DE  
15 RESPONSABILIDAD LIMITADA**, pudiendo identificarse la sociedad, con su  
16 denominación social seguida de la abreviatura S. de R.L. y se regulará por las estipulaciones  
17 contenidas en esta Escritura Social, por las normas del código del comercio y en general por  
18 las leyes de República. SEGUNDO: La finalidad de la sociedad y la naturaleza de  
19 las operaciones para las cuales el capital social se destina es principalmente, la prestación  
20 de los servicios agrícolas siguientes: a) Preparación y limpieza de tierras destinadas a la  
21 agricultura; b) Siembra de tierra; c) Limpieza y mantenimiento de cultivos; d) Riego de  
22 terrenos y fincas; e) Levantamiento de cosecha; f) Transporte de carga especialmente  
23 agrícola; g) Labores agrícolas en cosecha; y, h) Arrendamiento de toda clase de equipos  
24 agrícolas y en general la realización de cualquiera operaciones comerciales o financieras





PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011



Nº 1224754

1 de votos de las partes sociales presentes y representadas. El socio que desea vender su parte  
2 social, estará obligado a pedir autorización por escrito a la administración de la sociedad y  
3 la resolución se tomara por la mayoría de votos de los socios, siendo obligatorio, ofrecer  
4 la primer lugar y por escrito, a los demás socios de la sociedad y el precio de la misma, se  
5 fijara tomando el valor que en los libros tengan las partes sociales, en cuyo caso los socios  
6 podrán adquirir la parte social en forma proporcional a las partes sociales de sean  
7 poseedoras. No sera razón valedera para negarse a vender la parte social a precio señalado  
8 anteriormente, el indicar o aducir una oferta de mayor precio por parte de terceros.  
9 Solamente la negativa por escrito de adquirir la parte social por los otros socios, dara  
10 derecho al socio a vender su parte a terceros. El plazo para la decisión de la compra por los  
11 socios, se fija en quince días y si en ese termino el socio que desea vender no obtuviere  
12 respuesta, ese silencio equivaldrá a la autorización. Las partes sociales que sean  
13 transferidas bajo cualquier título y en las que no se haya cumplido con lo estipulado en esta  
14 clausula, no seran inscritas en el libro de socios que señala la ley. Los socios podrán  
15 traspasar porcentajes de su parte social a sus hijos siempre y cuando para ello tengan el  
16 consentimiento previo y por escrito de la sociedad, el cual se tomara en Asamblea de socios  
17 y por mayoría de votos de las partes sociales presentes o representadas. Los socios que asi  
18 adquieran una parte social, estarán sujetos a las mismas obligaciones y tendrán los mismos  
19 derechos de los demás socios. OCTAVO: Los socios ademas de sus obligaciones generales,  
20 tendran la de hacer aportaciones suplementarias en proporción a sus primitivas aportaciones.  
21 NOVENO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente General,  
22 habiendose nombrado para ocupar dicho cargo al socio ROQUE FRANCISCO  
23 RETANCOURTH CASCO. El Gerente General tendrá las facultades siguientes: a) Para  
24 que a nombre y representacion de la sociedad pueda: comprar, vender, donar, permutar,  
25 pignorar, gravar o hipotecar, o en cualquier otro concepto adquirir o enajenar fincas,





PAPEL SELLADO OFICIAL  
**CINCO LEMPIRAS**  
2008 - 2011



Nº 1224766

1 **DÉCIMO:** La Asamblea General de Socios se reunirá ordinariamente en los cuatro primeros  
2 meses de cada año o cuando lo exijan los socios que representen mas de la tercera parte del  
3 capital social. La convocatoria se hara por medio de lista a los socios que residan en esta  
4 ciudad y por medio de telegramas o tarjetas postales certificadas, a los demás. Entre la  
5 convocatoria y la Asamblea deberá mediar un plazo no menor de ocho días, pero podrá  
6 celebrarse sin este requisito, si esta representado todo el capital social. Las resoluciones se  
7 tomaran por mayoría de votos de los que concuerdan a la Asamblea, excepto en los casos de  
8 modificación de la Escritura Social, para lo cual se requerirá por lo menos, el voto de las  
9 tres cuartas partes del capital social, a no ser que se trate del cambio de fines de la sociedad  
10 o la modificación aumente las obligaciones de los socios, casos en los cuales se requerirá  
11 la unanimidad de votos. Los socios gozaran de un voto por cada cien lempiras de su parte  
12 social. Las resoluciones que se tomen se harán constar en el libro de Actas respectivo. Los  
13 socios podrán hacerse representar en las Asambleas, por otros socios o por personas  
14 extrañas a la sociedad, por medio de carta comercial indubitable. **DÉCIMO PRIMERO:**  
15 De las utilidades netas de la sociedad, deberá separarse anualmente un mínimo del cinco por  
16 ciento para formar el capital de reserva hasta que su importe ascienda a la quinta parte del  
17 capital social. El capital de reserva deberá ser restituido en la misma forma cuando  
18 disminuya por cualquier motivo. **DÉCIMO SEGUNDO:** Las utilidades y perdidas deberán  
19 ser distribuidas entre los socios en proporción a sus aportaciones. No obstante lo anterior  
20 la Asamblea General de socios podrá acordar una forma distinta de repartir las utilidades  
21 o perdidas entre los socios. **DÉCIMO TERCERO:** La distribución de las utilidades o  
22 perdidas se acordaran por la Asamblea General de Socios, en vista del balance e informe  
23 del Gerente General. **DÉCIMO CUARTO:** La sociedad se disolverá: por imposibilidad de  
24 realizar el objetivo de la misma; por la perdida de las dos terceras partes del capital social  
25 o por acuerdo de los socios. Si falleciere alguno de los socios, la sociedad podrá continuar





PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011



No 1224770

1 01314, 0605-1980-00677; DOY FE. Firma y huella OLMAN IVAN BETANCOURTH  
2 CASCO, firma y huella ROQUE FRANCISCO BETANCOURTH CASCO, Firma y sello  
3 Notarial : WALTER RAUL MIRANDA SABIO.  
4 Y para entregar a la sociedad BETANCOURTH CASCO, SOCIEDAD DE  
5 RESPONSABILIDAD LIMITADA, libro, sello y firma esta Primera Copia, en el lugar de  
6 su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente  
7 cancelados, queda su original con el que concuerda, bajo numero preinserto de mi Protocolo  
8 que llevo el corriente año en donde hice la anotación correspondiente que manda la ley del  
9 Notario.



*[Handwritten signature]*  
WALTER RAUL MIRANDA SABIO  
NOTARIO

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DEL SUR  
REGISTRADO COMO: Sociedad  
Mercantil  
BAJO EL N°: 665 TOMO 661  
FOLIO: 809 - 09  
CHOLUTECA 19 DE Enero 2009



*Da*



RTN O N° DE IDENTIDAD  
605199107714

RECIBO DE PAGO  
INGRESOS CORRIENTES

N° DE RECIBO  
2 3234083

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL  
Belandier, M. L. C. S. de RL

CÓDIGO	TOTAL	CÓDIGO	TOTAL
1203	Grav. Tradición Dom. de Tierras	12804	Reparos Varios
1409	Otros Imp. Lic. S/Diversas Actividades	12805	Dispensa de Edictos
2100	Control Migratorio	12806	Devoluciones de Ejercicios Fisc. Anteriores
2100	Timbres Consulares	12899	Otros Ingresos No Tributarios
2115	Tasas por servicios de protección a vuelos nacionales	15101	Venta de Impresos
2116	Inspecciones Geológicas y de Embarques	15102	Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios
2117	Monitoreos Ambientales	15104	Venta de Artículos y Mat. Diversos
2118	Tasas por Registros Ley de Propiedad	15204	Imprentas
2120	Servicios de Auténticas y Traducciones	15205	Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado
2121	Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros	15206	Ingreso de Centros Hospitalarios
2199	Tasas Varias	15207	Ingreso de Centros Educativos
2203	Registro de Marcas de Fábrica	15217	Venta de Servicios Varios (CESCO)
2204	Registro Patente de Invención	17102	Inter. P/Préstamos Sector Público
2205	Registro de Prestamistas	17110	Inter. P/Préstamos Sector Privado
2206	Incorporación de Empresas Mercantiles	17121	Inter. P/Préstamos a la Admón. Central
2208	Licencias de Conducir	17122	Inter. P/Préstamos a Instituciones Descentralizadas
2211	Permisos y Renovaciones Migratorias	17123	Inter. P/Préstamos a la Seguridad Social
2213	Registro Nacional de Armas	17124	Inter. P/Préstamos a Gobierno Local
2299	Derechos Varios	17252	Inter. P/Préstamos a Instituciones Públicas Financieras
2302	Canon Explotación Petróleo	17261	Inter. P/Préstamos a Empresas Públicas no Financieras
2304	Canon Aprovechamientos de Aguas	17262	Inter. P/Préstamos Sector Externo
2306	Canon Territorial	17201	Inter. P/Depósitos Internos
2307	Canon por Beneficio	17202	Inter. P/Depósitos Externos
1200	Regalías Varias	17000	Inter. P/Títulos y Valores Internos
1200	Conmutas y Multas Judiciales	17302	Inter. P/Títulos y Valores Externos
12405	Multas por Incumplimiento de Contrato	17401	Dividendos de Acciones
12406	Multas de Sanidad	17501	Alquiler de Tierras y Terrenos
12409	Multas de Transporte	17503	Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones
12410	Multas de Trabajo	17509	Otros Alquileres
12413	Multas de Policía y Tránsito	17601	Derechos Varios
12416	Multas por Infracción Ley de Migración y Extranjería	17901	Otros Derechos S/La Propiedad
12417	Sanciones por Ley General de Minería	18101	Donaciones y Transf. Corrientes Admon. Central
12419	Multas Infracción Ley de Propiedad	18102	Donaciones y Transf. Corrientes Inst. Descentralizadas (PANI)
12499	Multas y Penas Diversas	18402	Donaciones y Transf. Corrientes de Empresas Públicas (HONDUTEL, ENP)

CANTIDAD EN LETRAS Veintiseis mil quinientos 5. TOTAL A PAGAR 26.00

DIRECCIONES CULTURALES FAMA, Tels.: 250-2060, 99714177 RTN: BXQQK-U

17 Ene 2009  
Lugar y Fecha

[Firma del Contribuyente]  
Firma del Contribuyente

FECHA DE PAGO  
DÍA MES AÑO  
19 01 09

CÓDIGO DE BANCO  
0410

Para Uso Exclusivo del Banco  
RECIBIDO  
CAJERO No. 0077  
19 ENE. 2009  
BANCO ATLANTIDA, S.A.  
Sucursal Choluteca

VALOR RECIBIDO  
8  
[Firma del Cajero]  
FIRMA DEL CAJERO

# CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DEL SUR

Email: ccicholuteca@yahoo.com, Apartado Postal 125

Tels. 782-0660, 782-7705, Fax. 782-2858

Choluteca, Honduras, C. A.

AFILIADA A LA FEDECAMARA



## RECIBO DE PAGO INGRESOS CORRIENTES

Nº 01621

*Responsabilidad Limitada*

NOMBRE DE LA EMPRESA: Betancourth Casco Sociedad de  
 PROPIETARIO: Olman Ivan Betancourth Casco  
 DOMICILIO: Choluteca

Código	Concepto	Valor
01	Inscripción de Socios	
02	Inscripción de Escritura No. <u>665</u> Tomo <u>661</u> Folio <u>809</u>	<u>250.00</u>
03	Constancia de Inscripción de Escrituras	
04	Certificado de Origen No. _____	
05	Formulario Único Centroamericano No. _____	
06	Otros Ingresos	

Choluteca, 19 de Enero del 2009



TOTAL A PAGAR 250.00

### PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Fecha de Pago

Día 19 Mes 01 Año 2009

Valor Recibido

Lps. 250.00

Código del Banco

2410

Sello Oficina Recaudadora:

Firma del Cajero

Original Blanco: Aportante - Copia Amarilla: Archivo - Copia Verde: Banco

Imp. El Sol Chol. Tel/Fax: 782-0368 R.T.N. 0609-1953-000127 // AB-08

Es conforme (Tribuna)

Firma Aceptacion Cliente



# INSTITUTO MIX

64 años

AHORA CON ORIENTACIÓN

CONTAMOS TAMBIÉN CON EDUCACIÓN A DISTANCIA

**Matriculación Gratis** Para alumnos de primer ingreso Del 16 al 30 de enero 2009

CALLE REAL COMAYAGUELA TELS: 237-0922 237-2779

### OFERTA

- Bach
- Bach
- (con
- Bach
- Bach
- Ciclo

### AVISO

Al público en general, se HACE SABER: Que mediante instrumento número 184, autorizado por el notario WALTER RAUL MIRANDA SABIO, el 30/12/2008, se constituyó la sociedad "BETANCOURTH CASCO, S. de R.L." la finalidad, preparación y limpia de tierras destinadas a la agricultura y a cualquier otra actividad de lícito comercio en la República, el capital social será de Lps. 5,000.00, el domicilio será en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca.

Choluteca, 19 de enero de 2009  
LA GERENCIA

### EMPRESA PRIVADA CONTRATA

Empresa privada necesita el concurso de personal positivo y con deseos de superación para con sus equipos de trabajo.

#### Perfil

- \* Profesionales de educación media (peritos mercantiles y contadores públicos, bachilleres de todas las áreas, maestros)
- \* Estudiantes y egresados universitarios
- \* Ser mayor de 20 años
- \* Experiencia indispensable
- \* Excelente presentación personal
- \* Disponibilidad inmediata
- \* Deseos de superación
- \* No estar laborando actualmente

#### Beneficios:

- \* Contratación inmediata
- \* Sueldo base de Lps. 7,500.00
- \* Capacitación constante
- \* Oportunidad de ascensos
- \* Excelente ambiente laboral
- \* Beneficios de Ley
- \* Estabilidad laboral

### Entrevistaremos

Miércoles 21 de enero  
9:30 a.m. a 5:00 p.m.

Jueves 22 de enero  
a.m. a 12:30 p.m.

Dirección Col. Alameda  
La Guadalupe. De frente a  
opuesta a Delikates  
casas de Papelería  
Casa 1741  
Frente parque

### ¿Tienes problemas con las DROGAS?

Tu solución Tels:  
24 horas para ti  
9951-3570 Tegucigalpa  
9984-4040 S.P.S.  
Sitio en internet:  
www.nahonduras.es.tl

**Narcóticos Anónimos**



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS

## INVITACIÓN A

El Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), y la Dirección General de Carreteras, INVITA: A las firmas consultoras nacionales previamente calificadas, a presentar oferta técnica y económica para la supervisión del siguiente proyecto:

### CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ADUANA DE EL AMATILLO, GOASCORÁN, VALLE

Las empresas consultoras deberán estar previamente inscritas y solventes en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y en el Registro de Contratistas que lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

Podrán participar en el presente Concurso las empresas que de acuerdo a su

Púb  
El p  
pod  
Via  
edil  
M.I  
doc  
(Lp  
Ger  
mis  
La  
pun  
(U/





República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

RTN: 06051980006770

ROQUE FRANCISCO BETANCOURTH CASCO

Nombre o Razón Social

**Inscripciones**

Ventas-Selectivo

Productores Importadores  
de Cigarrillos

Importador

Productor Alcoholes Licorés

Exportador

Distribuidor Alcoholes Licorés

Imprentas

Importador Alcoholes Licorés

Prestación

EMERGIA MUNICIPAL  
ZAPOTAL



EMERGIA MUNICIPAL  
ZAPOTAL



EMERGIA MUNICIPAL  
ZAPOTAL



EMERGIA MUNICIPAL  
ZAPOTAL



EMERGIA MUNICIPAL  
CARACOL HACIA EL AGUAJE



EMERGIA MUNICIPAL  
CARACOL HACIA EL AGUAJE



EMERGIA MUNICIPAL  
CARACOL HACIA EL AGUAJE



EMERGENCIA MUNICIPAL  
CARACOL HACIA EL AGUAJE



EMERGIA MUNICIPAL  
CARACOL HACIA EL AGUAJE



EMERGIA MUNICIPAL  
CARACOL HACIA EL AGUAJE



EMERGIA MUNICIPAL  
CARACOL HACIA EL AGUAJE



EMERGIA MUNICIPAL  
CARACOL HACIA EL AGUAJE



EMERGENCIA MUNICIPAL  
ALDEA DE SAN JUAN ARRIBA





Tegucigalpa M.D.C, 09 de Julio del 2024

# BOLETÍN DE ALERTA

## Extienden por otras 24 horas las alertas en dos municipios y en 11 departamentos del país

Por saturación de suelos, deslizamientos, inundaciones y otros daños, la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), extiende la Alerta Amarilla para el municipio del Distrito Central, asimismo por inundaciones tras el desbordamiento del río Goascorán, también se mantiene el mismo nivel de alertamiento para el municipio de Alianza, departamento de Valle.

En ese sentido, también se extiende la Alerta Verde para 11 departamentos, entre ellos: Santa Bárbara, Copán, Ocotepeque, Lempira, Intibuca, La Paz, Comayagua, el resto de Francisco Morazán, El Paraíso, Choluteca y el resto de Valle, a partir de la 1:00 de la tarde de hoy martes 9 de julio 2024, por un periodo de 24 horas.

Según el Centro de Estudios Atmosféricos Oceanicos y Sísmicos (CENAOS), viento acelerado del este y en horas de la tarde la convergencia de viento y humedad proveniente del mar Caribe y océano Pacífico, producen abundante nubosidad, lluvias y chubascos débiles a moderados dispersos, con tormentas eléctricas aisladas, en la mayor parte del país, con mayor intensidad sobre sectores de las regiones del sur, central y occidental.

### RECOMENDACIONES

- En los municipios declarados en Alerta Amarilla, se pide a la población que habita en zonas vulnerables, atender las instrucciones de los organismos de primera respuesta, como son, Copeco, Cruz Roja, Cruz Verde, Cuerpo de Bomberos, Codem, autoridades municipales, Policía Nacional y Fuerzas Armadas, entre otros, con las acciones de evacuaciones preventivas, para salvaguardar la vida de las personas y sus bienes.
- Se pide a la población continuar con las medidas preventivas como el monitoreo de las lluvias fuertes en los departamentos en Alerta Verde y en todo el país.
- A las personas que viven a orillas de los ríos y en zonas vulnerables a deslizamientos, derrumbes, deslaves, hundimientos, inundaciones y otro tipo de amenaza, tomar las medidas preventivas.
- Se pide no cruzar vados, ríos, quebradas y riachuelos crecidos producto de las lluvias.
- No utilizar celular durante las tormentas eléctricas, no arrimarse a los árboles para protegerse de las lluvias y evitar reuniones colectivas al aire libre.
- Ante los vientos racheados, asegure techos de su vivienda, limpie las canaletas, desagües, cunetas y tragantes de su entorno y recoge la basura, para evitar inundaciones.



¿Qué significa Alerta Verde?

¿Qué significa Alerta Amarilla?



¿Qué significa Alerta Roja?

**SE PREVÉ LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO DE CARÁCTER PELIGROSO, ES NECESARIO MANTENER EL MONITOREO**



Segun lo plasmado en el P.O.N. 7) sin mas que tratar  
de Dios el Cursé de la Sesión.

# Luis Andres Rueda Bellino

*[Signature]*

# Francisco Alcides Montoya Carcamo

*[Signature]*

1º Erick Bautista Puro Aguilera

*[Signature]*

2º Sofia Ohara Castro

*[Signature]*

3º Martha Jorina Bitanco Bitancourt

*[Signature]*

4º Medardo Gimenez Aguilera

*[Signature]*

5º Juan Carlos Martinez Mordago

*[Signature]*

6º Escarlett Maria Martinez Chavarria

*[Signature]*

7º Jilian Iveth Salinas Erazo

*[Signature]*

8º Ramon Ernato Solano Williams

*[Signature]*

\* Walter Emilio Ruyos Conales

*[Signature]*



Acto N° 14

Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de El Copus, Departamento de Choluteca el día jueves 20 de junio del 2024, a las 10:00 AM, en Salas Municipales, Presidido por el Sr. Alcalde Municipal Luis Andres Rueda Bellino, la Presencia del Sr. Vice-Alcalde Municipal Francisco Alcides Montoya Carcamo, la asistencia de los Regidores por su Orden del 1º Erick Bautista Puro Aguilera, 2º Sofia Ohara Castro, 3º Martha Jorina Bitanco Bitancourt, 4º Medardo Gimenez Aguilera, 5º Juan Carlos Martinez Mordago, 6º Escarlett Maria Martinez Chavarria, 7º Jilian Iveth Salinas Erazo, 8º Ramon Ernato Solano Williams, la asistencia de la Comisionada Municipal Jisly Donila Lopez Asorio, ante el infrascripto Secretario Municipal que da fe, con el proposito de tratar (as) la siguiente agenda:

Agenda

- Oración a Dios

- Tema a tratar: (Declarar) Decreto Estado de Emergencia en el municipio debido a las fuertes lluvias que estan azotando



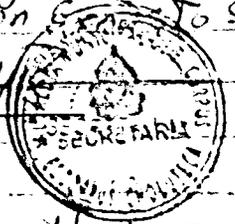
al municipio desde el día Viernes 14 de junio al 20 del presente mes del año 2024.

Después de darle gracias a Dios a través de una Oración tomó la palabra el Sr. Alcalde Municipal para dar por abierta la Sesión Extraordinaria, seguidamente dio las gracias a todos por estar presentes y manifestó que eso demuestra que hay preocupación por la situación que estamos viviendo por las constantes lluvias que están cayendo en el municipio, continuo explicando al Pleno de la Honorable Corporación Municipal que esta Sesión Extraordinaria es para que Declaramos Estado de Emergencia Municipal, ya que debido a las fuertes lluvias que existen al municipio ya se reportan incrementos en los caudales de los rios y quebradas y producto de esto se han reportado daños como sus deslizamientos, deslaves y derrumbes en casi todas las aldeas y caseríos, así como daños en las diferentes vías de acceso, techos de viviendas y Pisos de familias de escasos recursos económicos, también manifestó que la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) declaró alerta Roja para los Departamentos de Choluteca, Valle, La Paz, Interoceánica, Jempes y Ocotepeque, y como municipio que pertenecemos al Departamento de Choluteca estamos dentro de la alerta Roja y por eso lo pido Declarar Estado de Emergencia para el municipio. El Pleno de la Honorable Corporación Municipal acordaron: Declarar Estado de Emergencia para el municipio de El Corpus a partir de la Fecha, amparados en el artículo 25, inciso 15 de la Ley de Municipalidades, que dice que es facultad de la Corporación Municipal Declarar el estado de Emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas de emergencia; esto debido a las fuertes lluvias que están cayendo al municipio desde el día Viernes 14 de junio del presente año, y aparte del día de ayer miércoles 19 del presente mes la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) declaró alerta Roja para el



Departamento de Chalchicomula, por la interacción de lo tormento  
 tropical Alberto y la zona antitropical de convergencia,  
 la cual dejó a nuestra Municipios. En nuestro Municipio  
 una de las personas incrementó en los casales de los ríos  
 y quebradas, y producto de esto se reportan daños  
 como sus desplazamientos, deslaves y derrumbes en casi  
 todos los ríos y caseríos, así como daños en algunas  
 vías de acceso, techos de viviendas y pisos de fa-  
 milias de escasos recursos económicos. y se autoriza al  
 Sr. Alcalde Municipal para que realice cualquier  
 movimiento presupuestario para destinar fondos y aten-  
 der la emergencia provocada por los constantes lluvias  
 que azotan a nuestra Municipios. Sin más que tratar  
 se dio el cierre de la Sesión Extraordinaria.

- \* Luis Andrés Rueda Bellera *[Signature]*
- \* Francisco Alcides Montoya Carcano *[Signature]*
- 1° Erick Bautista Pizarro Aguilera *[Signature]*
- 2° Sofía Ohara Castro *[Signature]*
- 3° Martha Jovana Bitanco Bitancoatty *[Signature]*
- 4° Ricardo Germán Aguilera *[Signature]*
- 5° Juan Carlos Martínez Mondragón *[Signature]*
- 6° Escarlett María Martínez Charonero *[Signature]*
- 7° Lilian Elveth Salazar Escobar *[Signature]*
- 8° Ramon Ernesto Solano Williams *[Signature]*
- \* Walter Emilio Puyos Conales *[Signature]*



Acto N° 75

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Cooperación  
 Municipal de El Corpus, Departamento de Chalchicomula el día martes  
 02 de Julio del 2024, a las 9:00 AM, en el salón de la  
 Casa Rural del Caserío La Anóna, Aldea Cayanini, Presbitero  
 por el Sr. Alcalde Municipal Luis Andrés Rueda Bellera, la  
 asistencia del Vice-Alcalde Municipal Francisco Alcides

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MUNICIPALIDAD DE EL CORPUS/  
PROYECTOS EN EL CENTRO FRENTA  
EN LA CATEDRAL EL CORPUS  
CATEDRAL TEL. 777-8222

CHEQUE No. 71008549

El corpus choluteca 07/08/2024  
Lugar y Fecha

Roque Francisco Betancourt Casco L 160,400.00

Páguese a la orden de

Ciento sesenta mil Cuatrocientos Lempiras con 00/100  
Lempiras

Cantidad en letras



[Signature]  
Firma(s)

⑆0 100 2 150⑆000 1340000 29 16 ⑆7 1008 549

RR Donatario de Honduras, S de CV